

En San Miguel de Tucumán, a 26 de junio de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Acordadas N° 717/04, 226/20, 236/20, 237/20 y 412/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en estado de implementación en los fueros Civil y Comercial Común y de Cobros y Apremios de toda la provincia el "*Reglamento del Expediente Digital*" (Acordada N° 236/20) y en el resto del Poder Judicial la Acordada N° 226/20 en los fueros y Centros Judiciales establecidos en el cronograma aprobado por Acordada N° 237/20. Asimismo, que mediante Acordada N° 412/20 se habilitó la instalación de puntos de atención y escaneo de escritos y/o documentación a profesionales.

En dicho marco, cabe reglamentar cuestiones atinentes a la presentación de Recursos de Queja por casación denegada en la Secretaría Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia y ante la Excma. Cámara del Trabajo del Centro Judicial Capital, a la posibilidad del Colegio de Abogados de notificar en los casilleros digitales de las/os abogadas/os matriculadas/os, a la integración de las mesas de atención y escaneo de escritos y/o documentación de profesionales, y al envío de oficios al Archivo Judicial.

En relación a la presentación de Recursos de Queja por casación denegada en la Secretaría Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia, se establecerá que los mismos tramitarán desde su inicio conforme al "*Reglamento del Expediente Digital*" (Acordada N° 236/20) en los fueros en que se encontrare en estado de implementación dicha Acordada.

Con respecto a la presentación de Recursos de Queja en la Excma. Cámara del Trabajo, se establecerá que serán presentados directamente en la Presidencia del fuero, quien luego del sorteo pertinente los remitirá para su tramitación a la Sala que correspondiere.

En lo atinente a las notificaciones entre el Colegio de Abogados de Tucumán y las/os abogadas/os matriculadas/os, conforme lo normado por el art. 8 inc. 4 de la Ley N° 5.233 -y hasta tanto se desarrolle una plataforma que permita hacerlo de manera directa- se

remitirán semanalmente en soporte papel por el Colegio de Abogados a la Mesa de Atención al Ciudadano, que efectuará el escaneo de la notificación y de la documentación -si existiere- y la depositará en la casilla digital del/la letrado/a notificado/a, debiendo emitir una constancia para el Colegio de Abogados a los fines del cómputo de los plazos.

En atención a lo dispuesto por Acordada N° 412/20, para la integración de las mesas de atención y escaneo de escritos y/o documentación de profesionales, se dispondrá la afectación de cinco integrantes del Cuerpo de Auditores Civil/Penal (Capital) y cuatro integrantes del Centro de Especialización y Capacitación Judicial (Capital) por el término de 60 (sesenta) días, bajo la dirección de la Mesa de Atención al Ciudadano.

A los fines de la organización del personal judicial y policial en los puntos de ingreso y egreso, y del contralor del cumplimiento de las pautas sanitarias dentro de las sedes judiciales, se dispondrá la coordinación de la Oficina de Higiene y Seguridad de la Dirección Técnica Ejecutiva y del Cuerpo de Peritos Médicos. Asimismo, se dispondrá la afectación provisoria de cinco integrantes del Cuerpo de Auditores Civil/Penal (tres en Capital y dos en Concepción/Monteros) para la realización de dichas tareas, bajo la dirección de las Oficinas coordinadoras.

Por último, en relación a lo dispuesto por Acordada N° 717/04, se dispondrá la modificación de los arts. 3 y 10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3° - Del funcionamiento del Archivo. Los oficios dirigidos al Archivo del Poder Judicial deberán remitirse con firma digital o electrónica del Magistrado o Funcionario oficiante. La contestación de dicho oficio se efectuará de igual manera, salvo imposibilidad física o jurídica de tramitación por medios digitales. En dichos supuestos, se realizará en soporte papel.

Recibido el oficio, deberá ser diligenciado y enviado su informe a la oficina peticionante en el plazo de dos días hábiles. Tendrán prioridad y deberán expedirse el mismo día de ingreso aquellos oficios en los que la libertad física de una persona estuviere comprometida, o fuere con habilitación de días y horas o se emplazare expresamente”.

“Artículo 10° - Expedición de copias y testimonios. Las/os funcionarias/os fedatarias/os serán las/os autorizadas/os a los efectos de extender las certificaciones, testimonios y copias de la documentación que les sea requerida”.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y suscribiendo este Acuerdo el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán con firma digital;

ACORDARON:

I.- **DISPONER** que los Recursos de Queja por casación denegada que se presentaren en la Secretaría Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia tramitarán desde su inicio conforme al "*Reglamento del Expediente Digital*" (Acordada N° 236/20) en los fueros en que se encontrare en estado de implementación dicha Acordada.

II.- **ESTABLECER** que la presentación de Recursos de Queja en la Excma. Cámara del Trabajo se realizará en la Presidencia del fuero que, luego del sorteo pertinente, los remitirá para su tramitación a la Sala que correspondiere.

III.- **DISPONER** que las notificaciones entre el Colegio de Abogados de Tucumán y las/os abogadas/os matriculadas/os, conforme lo normado por el art. 8 inc. 4 de la Ley N° 5.233 -y hasta tanto se desarrolle una plataforma que permita hacerlo de manera directa- se remitirán semanalmente en soporte papel por el Colegio de Abogados a la Mesa de Atención al Ciudadano, que efectuará el escaneo de la notificación y de la documentación -si existiere- y lo depositará en la casilla digital del/la letrado/a notificado/a, debiendo emitir una constancia para el Colegio de Abogados a los fines del cómputo de los plazos.

IV.- **ESTABLECER** que para la integración de las mesas de atención y escaneo de escritos y/o documentación de profesionales, se afectará a cinco integrantes del Cuerpo de Auditores Civil/Penal (Capital) y cuatro integrantes del Centro de Especialización y Capacitación Judicial (Capital) por el término de 60 (sesenta) días, bajo la dirección de la Mesa de Atención al Ciudadano.

V.- **DISPONER** que la Oficina de Higiene y Seguridad de la Dirección Técnica Ejecutiva y el Cuerpo de Peritos Médicos tendrán la coordinación general en todos los Centros Judiciales del personal judicial y policial de los puntos de ingreso y egreso, y del contralor del cumplimiento de las pautas sanitarias de las sedes judiciales. Asimismo, se dispone la afectación provisoria de cinco integrantes del Cuerpo de Auditores Civil/Penal (tres en Capital y dos en Concepción/Monteros) para la realización de dichas tareas, bajo la dirección de las Oficinas coordinadoras.

VI.- MODIFICAR los arts. 3 y 10 de la Acordada N° 717/04, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3° - Del funcionamiento del Archivo. Los oficios dirigidos al Archivo del Poder Judicial deberán remitirse con firma digital o electrónica del Magistrado o Funcionario oficiente. La contestación de dicho oficio se efectuará de igual manera, salvo imposibilidad física o jurídica de tramitación por medios digitales. En dichos supuestos, se realizará en soporte papel.

Recibido el oficio, deberá ser diligenciado y enviado su informe a la oficina peticionante en el plazo de dos días hábiles. Tendrán prioridad y deberán expedirse el mismo día de ingreso aquellos oficios en los que la libertad física de una persona estuviere comprometida, o fuere con habilitación de días y horas o se emplazare expresamente”.

“Artículo 10° - Expedición de copias y testimonios. Las/os funcionarias/os fedatarias/os serán las/os autorizadas/os a los efectos de extender las certificaciones, testimonios y copias de la documentación que les sea requerida”.

VII.- PUBLIQUESE en la página web del Poder Judicial.

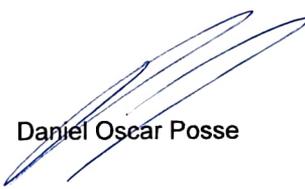
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



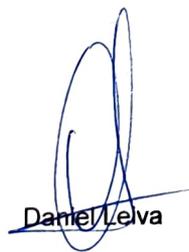
Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital)



Daniel Oscar Posse



Daniel Leiva



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco

as